

4 de abril de 2023
Español
Original: inglés

Comisión de Desarme

Período de sesiones sustantivo de 2023

Nueva York, 3 a 21 de abril de 2023

Tema 4 del programa

Recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares

Documento de trabajo presentado por el Movimiento de Países No Alineados

I. Introducción

1. Los procesos y mecanismos en que se sustentan el desarme y la no proliferación nucleares siguen teniendo importantes repercusiones en la paz y la seguridad internacionales. A lo largo de los años la comunidad internacional ha sentado las bases normativa y jurídica para el desarme y la no proliferación nucleares.
2. Aunque el final de la Guerra Fría se auguraba como un acontecimiento propicio para el régimen de desarme y no proliferación nucleares, la comunidad internacional ha sido incapaz de seguir promoviendo la paz y la seguridad internacionales porque no se ha avanzado en un ámbito tan prioritario como el desarme nuclear. La implementación de obligaciones jurídicas y el establecimiento de nuevas normas y marcos jurídicos en el ámbito del desarme nuclear han quedado marcados por retrocesos y obstáculos.
3. El alto grado de participación en la primera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear, celebrada en 2013, y la firme expresión de apoyo a la eliminación completa de las armas nucleares con carácter prioritario son claras manifestaciones de la importancia crítica que reviste el desarme nuclear para la paz y la seguridad internacionales. Indican de nuevo que la comunidad internacional sigue muy preocupada por la amenaza que plantean para la humanidad la existencia de armas nucleares y su posible empleo o amenaza de empleo y que continúa considerando que la única garantía absoluta ante el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares es su total eliminación.
4. El Movimiento de Países No Alineados otorga gran importancia al tema del programa relativo a lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de armas nucleares, que será debatido por la Comisión de Desarme, y considera que, al formular recomendaciones concretas sobre este tema, la Comisión debería tener en



cuenta los intereses de los Estados en materia de seguridad y la obligación internacional, vigente desde hace tiempo, de eliminar totalmente las armas nucleares.

5. El Movimiento reitera su postura sobre el desarme nuclear, que mantiene desde hace tiempo, se basa en principios y figura también en el Documento Final de la 18ª Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de Países No Alineados, que tuvo lugar los días 25 y 26 de octubre de 2019 en Bakú.

6. El Movimiento reitera su voluntad de seguir trabajando con los Estados Miembros para revitalizar el mecanismo de desarme a fin de que cumpla su mandato.

7. El Movimiento desea proponer las recomendaciones que figuran más adelante para que se incluyan en el documento final del actual ciclo de la Comisión de Desarme, y se reserva el derecho a proponer más recomendaciones en el transcurso de las sesiones de la Comisión.

II. Principios

8. El Movimiento de Países No Alineados reitera la validez del llamamiento a eliminar las armas nucleares que hizo la Asamblea General en su primera resolución, así como la importancia y pertinencia del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General, dedicado al desarme.

9. El desarme nuclear sigue siendo la máxima prioridad, y su objetivo último es la eliminación completa de las armas nucleares.

10. La eliminación total de las armas nucleares es la única garantía absoluta ante el peligro de guerra nuclear y la amenaza de empleo o el empleo de armas nucleares, así como ante su uso no autorizado, no intencionado o accidental.

11. El desarme nuclear y la no proliferación de armas nucleares en todos sus aspectos son fundamentales para prevenir el peligro de guerra nuclear y fortalecer la paz y la seguridad internacionales.

12. El desarme nuclear y la no proliferación nuclear son procesos que se refuerzan mutuamente. Los esfuerzos dirigidos a la no proliferación de armas nucleares deben ser paralelos a otros esfuerzos simultáneos dirigidos al desarme nuclear.

13. No deben usarse los avances logrados en la no proliferación nuclear como pretexto para no avanzar en el desarme nuclear.

14. A los efectos de lograr los objetivos del desarme nuclear, tienen una especial responsabilidad todos los Estados poseedores de armas nucleares, y en particular los que poseen los mayores arsenales nucleares.

15. La reducción del despliegue y la disponibilidad operacional no puede reemplazar la disminución irreversible de las armas nucleares y su eliminación total.

16. Traspasar, compartir y recibir armas nucleares o dispositivos nucleares explosivos contraviene los objetivos del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares.

17. Es necesario que todos los Estados cumplan de buena fe las obligaciones que les incumben en materia de desarme y no proliferación nucleares.

18. Es necesario que los Estados poseedores de armas nucleares cumplan de inmediato sus obligaciones jurídicas y su compromiso inequívoco de lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares.

19. El Movimiento destaca la importancia del multilateralismo y las Naciones Unidas para el desarme nuclear y, en este contexto, el papel central y la pertinencia que sigue teniendo el mecanismo de desarme.
20. El multilateralismo es el principio fundamental en las negociaciones relativas al desarme y la no proliferación.
21. La Conferencia de Desarme sigue siendo el único órgano multilateral para las negociaciones sobre desarme. Sigue siendo asimismo el órgano deliberativo del mecanismo de desarme especializado en cuestiones específicas de desarme que presenta recomendaciones concretas a la Asamblea General.
22. Existe la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional, como quedó plasmado en la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia.
23. Es necesario comenzar sin más demora en la Conferencia de Desarme negociaciones acerca de una convención general sobre las armas nucleares que también establezca un programa por etapas para eliminar completamente las armas nucleares en un plazo determinado.
24. Para avanzar en la labor del mecanismo de desarme y lograr el objetivo del desarme nuclear es imprescindible que se demuestre voluntad política, y en particular que lo hagan los Estados poseedores de armas nucleares.
25. La creación de zonas libres de armas nucleares contribuye a lograr el objetivo del desarme y la no proliferación nucleares a nivel mundial y a afianzar la paz y la seguridad internacionales.
26. La creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio afianzaría considerablemente la paz y la seguridad internacionales y contribuiría a lograr un mundo libre de armas nucleares.
27. Las actividades e instalaciones nucleares pacíficas, tanto operativas como en construcción, son inviolables.
28. Nada menoscabará el derecho inalienable de todos los Estados a desarrollar la investigación, la producción y la utilización, sin discriminación, de la energía nuclear con fines pacíficos, incluido el desarrollo de un ciclo del combustible nuclear íntegramente nacional.
29. Se reconoce que, en el contexto de las deliberaciones sobre armas nucleares, las consideraciones humanitarias son cada vez más importantes y una de las preocupaciones fundamentales a nivel mundial.
30. El Movimiento expresa su más profunda preocupación por la muerte y la destrucción inmediatas, indiscriminadas y masivas que acarrearía la detonación de cualquier arma nuclear y sus catastróficas consecuencias a largo plazo para la salud humana, el medio ambiente y otros recursos económicos vitales, que pondrían en peligro la vida de las generaciones presentes y futuras. En este sentido, el Movimiento considera que la plena conciencia de las catastróficas consecuencias de las armas nucleares debe ser la base de todos los enfoques, esfuerzos y compromisos internacionales en favor del desarme nuclear, mediante un proceso inclusivo en el que participen todos los Estados.
31. El Movimiento recuerda la opinión consultiva de 8 de julio de 1996 de la Corte Internacional de Justicia, sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares, en el sentido de que todos los Estados tienen la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas a lograr el desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional.

III. Recomendaciones

La Comisión de Desarme:

32. Exhorta a todos los Estados a que sigan otorgando la máxima prioridad al desarme nuclear que culmine en la eliminación total de las armas nucleares dentro de un plazo preestablecido y bajo un estricto y eficaz control internacional.

33. Exhorta a los cinco Estados poseedores de armas nucleares a que cumplan sus obligaciones jurídicas y sus compromisos inequívocos en materia de desarme nuclear y a que tomen las siguientes medidas con el objetivo de lograr la eliminación completa de las armas nucleares:

a) Cumplir plenamente las obligaciones que tienen pendientes en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares;

b) Cumplir plenamente las obligaciones jurídicas que les incumben en virtud del Tratado sobre la No Proliferación en el sentido de no traspasar a nadie armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos ni el control sobre tales armas o dispositivos explosivos, sea directa o indirectamente, y de no ayudar, alentar o inducir en forma alguna a ningún Estado no poseedor de armas nucleares a fabricar o adquirir de otra manera armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, ni el control sobre tales armas o dispositivos explosivos;

c) Poner fin a todo esfuerzo de mejora de las armas nucleares existentes o de investigación y desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos y sus sistemas vectores;

d) Excluir todo tipo de armas nucleares de las estrategias, conceptos, políticas o doctrinas de seguridad propias y de las de sus aliados;

e) Exhortar enérgicamente a los Estados poseedores de armas nucleares a que excluyan por completo el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares de sus doctrinas militares y de seguridad;

f) Reducir de inmediato la disponibilidad operacional de las armas nucleares, por ejemplo desapuntándolas en su totalidad o retirándolas del estado de alerta, para evitar el riesgo de que se utilicen accidentalmente o de manera no intencionada;

g) Reducir sustantivamente todos los tipos de armas nucleares mientras no se eliminan en su totalidad;

h) Aplicar los principios de irreversibilidad, transparencia y verificabilidad a todas las medidas emprendidas para cumplir sus obligaciones y compromisos en materia de desarme nuclear;

i) Ofrecer garantías de seguridad eficaces, incondicionales, no discriminatorias, irrevocables y jurídicamente vinculantes a todos los Estados no poseedores de armas nucleares ante el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares en todas las circunstancias;

j) Suscribir acuerdos de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica para que este pueda verificar que cumplen sus obligaciones de desarme nuclear, entre otras cosas para evitar que el material nuclear se siga desviando de usos pacíficos a armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos y someter al sistema de salvaguardias del Organismo el material fisible transferido de programas militares;

k) No llevar a cabo explosiones de ensayo de armas nucleares o cualquier otro tipo de explosión nuclear, ni ensayos de armas nucleares por medios alternativos, como los ensayos nucleares subcríticos y las explosiones nucleares simuladas por

computadora, y cerrar y dismantelar los emplazamientos utilizados para las explosiones de ensayos nucleares y su infraestructura conexas;

l) Ratificar el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares lo antes posible para facilitar su pronta entrada en vigor, lo cual debería contribuir al proceso de desarme nuclear;

m) Hacer efectivas de inmediato y sin condiciones las garantías de seguridad establecidas por los protocolos pertinentes de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares y, a este respecto, retirar toda reserva o declaración interpretativa unilateral que sea incompatible con el objeto y el propósito de esos tratados.

34. Exhorta a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares a que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado en el sentido de no recibir de nadie ningún traspaso de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos ni el control sobre tales armas o dispositivos explosivos, sea directa o indirectamente; de no fabricar ni adquirir de otra manera armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos; y de no recabar ni recibir ayuda alguna para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos.

35. Subraya la importancia de que todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares apliquen plenamente la resolución y las decisiones relativas al desarme nuclear aprobadas en las Conferencias de las Partes encargadas del Examen del Tratado.

36. Refirma el sólido apoyo mundial de larga data a la propuesta de que, con carácter prioritario, se cree rápidamente en Oriente Medio una zona libre de armas nucleares, algo que también pidieron la Asamblea General en sus resoluciones tituladas “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio”, que fueron aprobadas por una abrumadora mayoría, y el Consejo de Seguridad en sus resoluciones pertinentes, y, hasta que no se cree, exige que Israel renuncie a la posesión de armas nucleares y, como Estado poseedor de armas nucleares, se adhiera sin condiciones y sin más demora al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, algo que también se pidió en las decisiones pertinentes de las Conferencias de Examen, y someta todas sus instalaciones y actividades nucleares al sistema de salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica.

37. Subraya la importancia de que todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares intensifiquen sus esfuerzos, tanto individuales como colectivos, encaminados a aplicar plenamente todas las decisiones y resoluciones relativas a la creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio aprobadas en las Conferencias de Examen de 1995, 2000 y 2010.

38. El Movimiento de Países No Alineados destaca la importancia de que se haya adoptado la decisión 73/546 de la Asamblea General, titulada “Convocación a una conferencia sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa”. En este sentido, el Movimiento acoge con beneplácito la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, bajo la presidencia del Reino Hachemita de Jordania, y la aprobación de una declaración política, y acoge con beneplácito también la celebración del segundo período de sesiones de la Conferencia, bajo la presidencia de Kuwait, y sus resultados, entre ellos la aprobación del Reglamento y la creación de un comité de trabajo oficioso, y el tercer período de sesiones, bajo la presidencia de la República del Líbano, y la aprobación de su informe. El Movimiento sigue exhortando a todos los Estados de la región, sin excepción, a que participen

activamente en esta Conferencia, negocien de buena fe y concierten un tratado jurídicamente vinculante sobre la creación de la mencionada zona. Los Estados del Movimiento de Países No Alineados que son partes en el Tratado sobre la No Proliferación destacan también que la resolución relativa a Oriente Medio aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación, así como otras decisiones sobre la cuestión adoptadas en el marco de las Conferencias de Examen, siguen siendo válidas hasta que se logre el objetivo de crear en Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva, y que la decisión 73/546 se aplica sin perjuicio de la validez de la resolución y las decisiones mencionadas y que no debe interpretarse que las sustituye.

39. Reconoce la contribución que las zonas libres de armas nucleares creadas por los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok, Pelindaba and Semipalatinsk han hecho a la promoción del objetivo del desarme y la no proliferación nucleares y, en este contexto, apoya la institucionalización de Mongolia como Estado libre de armas nucleares.

40. Pide que se prohíba de forma total y completa traspasarle a Israel todo tipo de equipo, información, material e instalaciones, recursos o dispositivos de ámbito nuclear y prestarle asistencia en las esferas científica o tecnológica dentro de ese ámbito.

41. Destaca la importancia de lograr la adhesión universal al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, incluida la de todos los Estados poseedores de armas nucleares, lo que, entre otras cosas, debería contribuir al proceso de desarme nuclear.

42. Observa también la entrada en vigor del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares el 22 de enero de 2021 y la celebración de la primera reunión de los Estados partes en dicho Tratado del 21 al 23 de junio de 2022, en la cual se aprobaron una declaración y un plan de acción. Se espera que el Tratado contribuya a promover el objetivo mundial de lograr la total eliminación de las armas nucleares. Los Estados del Movimiento de Países No Alineados que son partes en el Tratado están plenamente decididos a aplicarlo y están dialogando de manera constructiva en preparación para la segunda Reunión de Estados Partes en el Tratado a fin de lograr un mundo libre de armas nucleares.

43. Reconoce los logros del mecanismo de desarme establecido en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, expresa pleno apoyo a la integridad de este mecanismo e insta a todos los Estados, y en particular a los Estados poseedores de armas nucleares, a que demuestren una firme voluntad política para avanzar en la labor del mecanismo.

44. Acoge con beneplácito los satisfactorios resultados del Grupo de Trabajo de Composición Abierta convocado por la Asamblea General en su resolución 65/66 y su decisión 70/551, a saber, su recomendación de unos objetivos y un programa para el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, y destaca la importancia de que prosigan las consultas sobre los siguientes pasos para la convocación de dicho período de sesiones.

45. Insta a la Conferencia de Desarme a que acuerde lo antes posible un programa de trabajo equilibrado y amplio para que pueda superar su prolongado estancamiento e iniciar su labor sustantiva.

46. Insta a la Conferencia de Desarme a que establezca un comité especial sobre el desarme nuclear lo antes posible y como cuestión de máxima prioridad.

47. Insta a todos los Estados a que, ante toda circunstancia, se abstengan de atacar o de amenazar con atacar instalaciones nucleares pacíficas, estén operativas o en construcción.

48. Pide que se fortalezca el papel del Organismo Internacional de Energía Atómica, en particular en apoyo de la plena realización del derecho inalienable de los Estados a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

49. La no proliferación nuclear y la seguridad nuclear no deben utilizarse indebidamente para violar, negar o restringir el derecho inalienable de los Estados a desarrollar la investigación, la producción y la utilización, sin discriminación, de la energía nuclear con fines pacíficos.

50. Pide que comiencen pronto las negociaciones sobre la concesión de garantías de seguridad universales y jurídicamente vinculantes por parte de los Estados poseedores de armas nucleares a todos los Estados no poseedores de armas nucleares ante el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares en cualquier circunstancia.

51. Pide que se apliquen íntegramente la resolución [68/32](#) de la Asamblea General y sus resoluciones posteriores tituladas “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear” y, a este respecto:

a) Pide que se dé inicio en forma urgente a las negociaciones en el marco de la Conferencia de Desarme para la pronta concertación de una convención general sobre las armas nucleares para prohibir la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares y disponer su destrucción;

b) Exhorta a todos los Estados a que aumenten la sensibilización pública sobre la amenaza que plantean las armas nucleares para la humanidad y sobre la necesidad de que se eliminen totalmente mediante la observancia el 26 de septiembre del Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares;

c) Reitera la importancia de la conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear a fin de examinar los avances logrados a este respecto, como se indica en la resolución [73/40](#) de la Asamblea General, y exhorta a todos los Estados a que contribuyan a que consiga resultados sustantivos.

52. Recomienda que la Asamblea General proclame un decenio para el desarme nuclear y la eliminación total de las armas nucleares.